



CIENTO SETENTA Y CUATRO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 569

En las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, a las nueve horas treinta minutos del **once de septiembre de dos mil veinticuatro**, contándose con la asistencia de: **Licenciado Oscar Alejandro Domínguez Ruíz**, Presidente de Junta Directiva y Encargado del Despacho del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con carácter Ad-honorem; **Licenciado José Eduardo Aguilar Molina**, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; **Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez**, en representación del Banco Central de Reserva; **Licenciada Carolina Nohemy Mejía Romero**, en representación de CONACYT; **Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera**, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES); **Licenciado Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich** en representación de Universidades Acreditadas en El Salvador; **Licenciado Edwin Raúl Aguilar Rivas**, en representación de Gremiales del sector productivo agropecuario y forestal, y, señora **Carmen Rosaura Rugamas Recinos** en representación de Organismos no Gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias; **Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres**, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador.

Contándose además con la presencia de la Dra. Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem del CENTA.

1.- QUORUM:

Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

2.- AGENDA:

Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.

3.- CONVENIOS DE COOPERACIÓN:

3.1- CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE MAG (DESARROLLO RURAL/CENDEPESCA), CENTA E ISTA: Autorización

Se presenta propuesta para suscribir convenio de cooperación técnica con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y CENDEPESCA, y el ISTA, el cual se motiva en los términos siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

El Plan de Acción surge de la necesidad de responder a los índices de pobreza reflejados, de acuerdo al informe Panorama Social de América Latina 2021, el cual busca minimizar la brecha de género en relación al acceso a programas agrícolas y de autonomía económica y seguridad

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 569-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ Córdova"

alimentaria de las mujeres rurales, esta intervención, también esta alineada al Plan Cuscatlán y a la Política Nacional Agropecuaria.

II.- ACERCA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:

Objetivo:

Generar las condiciones para la ejecución del Plan de Acción aprobado por SETEFE denominado "Fortalecimiento de las Capacidades en Materia de Seguridad Alimentaria y Autonomía Económica de Mujeres Rurales en 5 departamentos de El Salvador. (Mujeres y Agricultura)", con el cual se apoyará a la seguridad alimentaria, autonomía económica de las mujeres y su grupo familiar, a través del desarrollo de procesos formativos, asistencia técnica y formalización de emprendimientos agro productivos; alineándose con la Política Institucional de igualdad de Género del MAG.

Presupuesto:

US\$634,920.01 financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo (FFID), Subvención n° 2023QdV00234, los cuales, son administrados por SETEFE. Monto a ejecutar por CENTA será de \$131,242.90.

Beneficiarios:

383 mujeres que serán seleccionadas de cinco departamentos siendo estos, San Salvador, Sonsonate, La Paz, La Libertad y La Unión.

Vigencia: Desde la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2025

Principales compromisos CENTA:

Capacitación y la implementación de las acciones necesarias para el establecimiento de los módulos de aves: gallina ponedora, aves de doble propósito (carne y huevo), pollo de engorde y establecimiento de un banco de semilla de hortalizas.

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta de convenio de cooperación técnica, el cual vendrá a fortalecer el desarrollo económico de las mujeres, a través del establecimiento de emprendimientos agro productivos; y a dinamizar la autonomía económica y seguridad alimentaria de las mujeres y de su grupo familiar. Todo lo anterior, se encuentra en consonancia con la finalidad institucional del CENTA, especialmente lo relativo a:

1. Implementar acciones para que los agricultores adopten nuevas tecnologías y métodos más eficientes de producción.



CIENTO SETENTA Y CINCO

2. Promover la mejora de la calidad de vida de las beneficiarias, al adoptar prácticas agropecuarias más eficientes y sostenibles.
3. Fortalecimiento de las comunidades rurales, mejorando la resiliencia frente a problemas comunes.

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, y luego de haber sido hechas las ampliaciones solicitadas en sesión instalada, se ACUERDA:

ACUERDO N° 2682-569/2024:

- I.- Autorizar suscribir Convenio de cooperación técnica entre MAG, CENTA e ISTA.
- II.- Facultar al Presidente de esta Junta Directiva para suscribir el mencionado Convenio.

3.2- ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA): Autorización

Se presenta propuesta para suscribir Acuerdo General de Cooperación Técnica con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el cual se motiva en los términos siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer una relación interinstitucional de cooperación técnica y administrativa bajo las cuales se regirán las Partes, con la finalidad de intercambiar conocimientos, recursos y experiencias, con el fin de lograr metas comunes y fortalecer el crecimiento sostenible de ambas instituciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Llevar a cabo actividades de cooperación técnica interinstitucional para la ejecución y realización de proyectos específicos mediante convenios o cartas de entendimiento.
- 2) Abrir canales de intercambio de conocimiento en las materias en que cada institución se especializa por medio del apoyo técnico o a través de asesorías especializadas.
- 3) Fortalecer las capacidades institucionales de las partes firmantes, para alcanzar los objetivos estratégicos de las instituciones mediante el apoyo técnico y administrativo, el intercambio de experiencias y buenas prácticas que fomenten el desarrollo sostenible del sector agropecuario de El Salvador.

VIGENCIA:

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 569-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

El plazo de vigencia es de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción.

ÁREAS DE COOPERACIÓN:

- 1) Desarrollo de políticas planes, programas o proyectos relacionados con el sector agropecuario y agroindustrial.
- 2) Fortalecimiento de capacidades para funcionarios, técnicos y productores del sector agropecuario en temas de investigación, transferencia tecnológica, extensión agropecuaria, proyectos productivos y adopción de innovaciones en el sector agropecuario y agroindustrial.
- 3) Apoyo para la vinculación con organismos internacionales y centros de investigación a nivel regional e internacional.
- 4) Gestión de proyectos relacionados con la investigación, transferencia tecnológica, extensión agropecuaria y fortalecimiento institucional.

En este mismo acto, la Directora Ejecutiva informa acerca de uno de los proyectos que se estarán ejecutando dentro del marco de este Acuerdo, siendo éste el del Centro de Desarrollo e Investigación de la zona alta de Chalatenango; respecto de lo cual informa los pormenores de su ejecución, destacándose que la Dirección de Inteligencia Comercial y Agroindustrial que se abrevia DICA transferirá fondos a CENTA para el pago del alquiler del inmueble durante los primeros cuatro meses; posteriormente, CENTA asumirá dicho pago, financiándolo con fondos propios. Lo anterior implicará una reubicación de la Agencia de Extensión de Las Pilas Chalatenango al inmueble del Centro de Desarrollo e Investigación de la zona alta de Chalatenango, de lo cual se les mantendrá informados.

Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, ACUERDA:

ACUERDO N° 2683-569/2024:

I.- Autorizar suscribir Acuerdo general de cooperación técnica con el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), previo los trámites administrativos correspondientes.

II.- Autorizar que la Dirección de Inteligencia Comercial y Agroindustrial que se abrevia DICA, gestione, valide, administre, coordine, ordene los presupuestos, y dé seguimiento al buen uso de los fondos ejecutados en virtud del Acuerdo general de cooperación técnica entre el CENTA y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

III.- Facultar a la Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem, Odette Marie Varela Milla, para suscribir el mencionado Acuerdo.



CIENTO SETENTA Y SEIS

3.3- CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y CREACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, CEIA: Autorización de Adenda 1

La Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem presenta propuesta de Adenda a "Carta de entendimiento para la cooperación interinstitucional técnico administrativa con el objeto de establecer los lineamientos de cooperación interinstitucional para el diagnóstico, evaluación y creación de las propuestas que se consideren necesarias para el proceso de creación del Centro de Educación e Investigación Agropecuaria, CEIA", suscrita el 12 de enero de 2024, entre el CENTA, la ENA y la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA COMERCIAL Y AGROINDUSTRIAL, que se abrevia DICA, de la Secretaría de Comercio e Inversión, lo cual expone en los términos siguientes:

1/ Carta de entendimiento entre CENTA-ENA-DICA:

A solicitud de los Directores se procede a lectura íntegra de la referida Carta de Entendimiento, informándose sobre el objetivo, responsabilidades de las partes suscriptoras, vigencia, entre otros aspectos allí regulados.

2/ Proyectos en ejecución por parte de CENTA y ENA:

El CENTA y la ENA tienen bajo su responsabilidad la ejecución de dos importantes proyectos que incidirán positivamente en la creación del CEIA, siendo estos:

- a) Proyecto MERIAN, Fortalecimiento de las capacidades de CENTA y ENA para la investigación, extensión y educación digital agrícola; y,
- b) Proyectos que se ejecuten dentro del marco del Acuerdo general de cooperación técnica suscrito con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

En este acto, los Directores de este órgano colegiado solicitan se les brinde información sobre ambos proyectos, detallándoseles lo siguiente:

PROYECTO MERIAN:

Cooperante	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
------------	---

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 569-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ Córdova"

Presupuesto total	5,200.000 €
Plazo de ejecución	36 meses
Fecha final estimada	31.01.2027
Cobertura	Nacional
Productos esperados:	<p>1: Desarrollo de un modelo de asistencia técnica digital de los servicios de extensión y transferencia tecnológica</p> <p>2: Capacidades mejoradas de los y las extensionistas, investigadores, docentes y estudiantes de la ENA en educación digital y su aplicación en la agricultura.</p> <p>3: Generar innovaciones tecnológicas amigables con el medio ambiente que favorecen la producción sostenible de alimentos</p>
Punto focal nombrado por ENA	Ing. [REDACTED]
Punto focal nombrado por CENTA	Ing. [REDACTED]

En el documento de proyecto suscrito por las partes, se consigna que éste ha sido diseñado para:

1. Mejorar la cobertura de asistencia técnica del CENTA.
2. Promover la educación digital en extensionistas e investigadores del CENTA, estudiantes de la ENA, productores y productoras.
3. Generar nuevas tecnologías amigables al medio ambiente con la finalidad de mejorar la productividad en el sector agropecuario.

PROYECTO CON IICA:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer una relación interinstitucional de cooperación técnica y administrativa bajo las cuales se regirán las Partes, con la finalidad de intercambiar conocimientos, recursos y



CIENTO SETENTA Y SIETE

experiencias, con el fin de lograr metas comunes y fortalecer el crecimiento sostenible de ambas instituciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Llevar a cabo actividades de cooperación técnica interinstitucional para la ejecución y realización de proyectos específicos mediante convenios o cartas de entendimiento.
- 2) Abrir canales de intercambio de conocimiento en las materias en que cada institución se especializa por medio del apoyo técnico o a través de asesorías especializadas.
- 3) Fortalecer las capacidades institucionales de las partes firmantes, para alcanzar los objetivos estratégicos de las instituciones mediante el apoyo técnico y administrativo, el intercambio de experiencias y buenas prácticas que fomenten el desarrollo sostenible del sector agropecuario de El Salvador.

VIGENCIA:

El plazo de vigencia es de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción.

ÁREAS DE COOPERACIÓN:

- 5) Desarrollo de políticas planes, programas o proyectos relacionados con el sector agropecuario y agroindustrial.
- 6) Fortalecimiento de capacidades para funcionarios, técnicos y productores del sector agropecuario en temas de investigación, transferencia tecnológica, extensión agropecuaria, proyectos productivos y adopción de innovaciones en el sector agropecuario y agroindustrial.
- 7) Apoyo para la vinculación con organismos internacionales y centros de investigación a nivel regional e internacional.
- 8) Gestión de proyectos relacionados con la investigación, transferencia tecnológica, extensión agropecuaria y fortalecimiento institucional.

3/ Incorporación de la DICA en el proyecto MERIAN y proyectos a ejecutar con el IICA:

En ese contexto, la Directora Ejecutiva informa que en reuniones de trabajo entre CENTA, ENA y DICA se ha considerado que los proyectos arriba relacionados resultan claves en el proceso de creación del Centro de Educación e Investigación Agropecuaria, CEIA; de ahí, que resulte técnicamente conveniente contar con el apoyo de la DICA, específicamente en cuanto a:

Gestionar, validar, administrar, coordinar, ordenar los presupuestos y dará seguimiento al buen uso de los fondos de:

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 569-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

- a) Proyecto de cooperación denominado MERIAN - Fortalecimiento de capacidades de CENTA y ENA para la investigación, extensión y educación digital agrícola, ejecutado e implementado a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); y,
- b) Proyectos que se ejecuten dentro del marco del Acuerdo general de cooperación técnica suscrito con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Los Directores analizan y discuten la información y propuesta presentada, con la cual expresan su anuencia, por considerar que la DICA es una instancia que vendrá a sumarse al logro de los fines de ambos proyectos en los tiempos previstos. Por tanto, encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, ACUERDA:

ACUERDO N° 2684-569/2024:

I.- Autorizar suscribir Adenda 1 a la Carta de entendimiento para la cooperación interinstitucional técnico administrativa suscrita entre CENTA, ENA y DICA, en los términos expuestos en este acto administrativo.

II.- Autorizar que la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA COMERCIAL Y AGROINDUSTRIAL que se abrevia DICA, gestione, valide, administre, coordine, ordene los presupuestos, y dé seguimiento al buen uso de los fondos ejecutados en virtud de:

- a) "Proyecto de cooperación denominado MERIAN - Fortalecimiento de capacidades de CENTA y ENA para la investigación, extensión y educación digital agrícola"; y,
- b) Acuerdo general de cooperación técnica suscrito con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

III.- Facultar a la Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem, Odette Marie Varela Milla, para suscribir la mencionada Adenda.

4.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ORGANIGRAMA: Modificación



CIENTO SETENTA Y OCHO

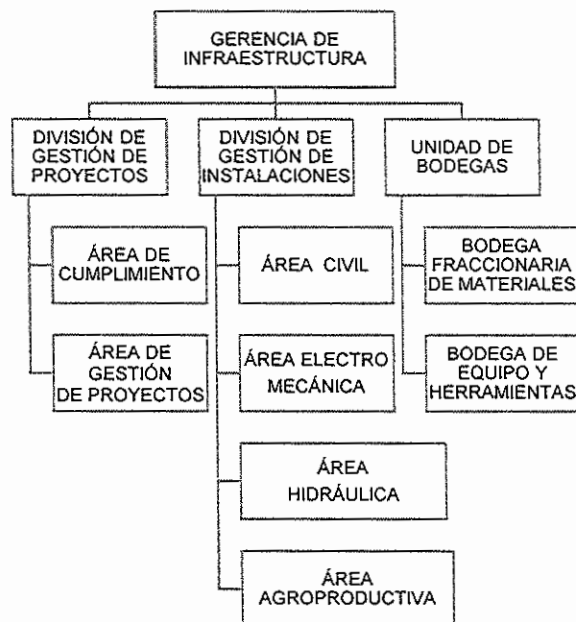
La Gerente Administrativa interina y ad-honorem presente propuesta de modificación de la estructura organizativa y consiguientemente el organigrama, lo cual motiva en los términos siguientes:

I.- Respecto de la Gerencia Administrativa y Gerencia de Infraestructura:

Actualmente, en el organigrama interno de la Gerencia de Infraestructura, el área de limpieza depende de la División de Servicios, la cual se propone incorporar a la Gerencia Administrativa, con modificación. Sin embargo, considerando que la naturaleza de sus funciones es más administrativa, se propone su transferencia a la Gerencia Administrativa, donde podrá alinearse mejor con las operaciones cotidianas.

En su lugar, se propone crear la Unidad de Bodegas, la cual gestionará dos áreas clave: la bodega fraccionaria de materiales y la bodega de equipo y herramientas y optimizando así la administración de los recursos materiales bajo la Gerencia de Infraestructura.

Propuesta de modificación de la Gerencia de Infraestructura en la estructura organizativa y organigrama del CENTA:



SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 569-2024

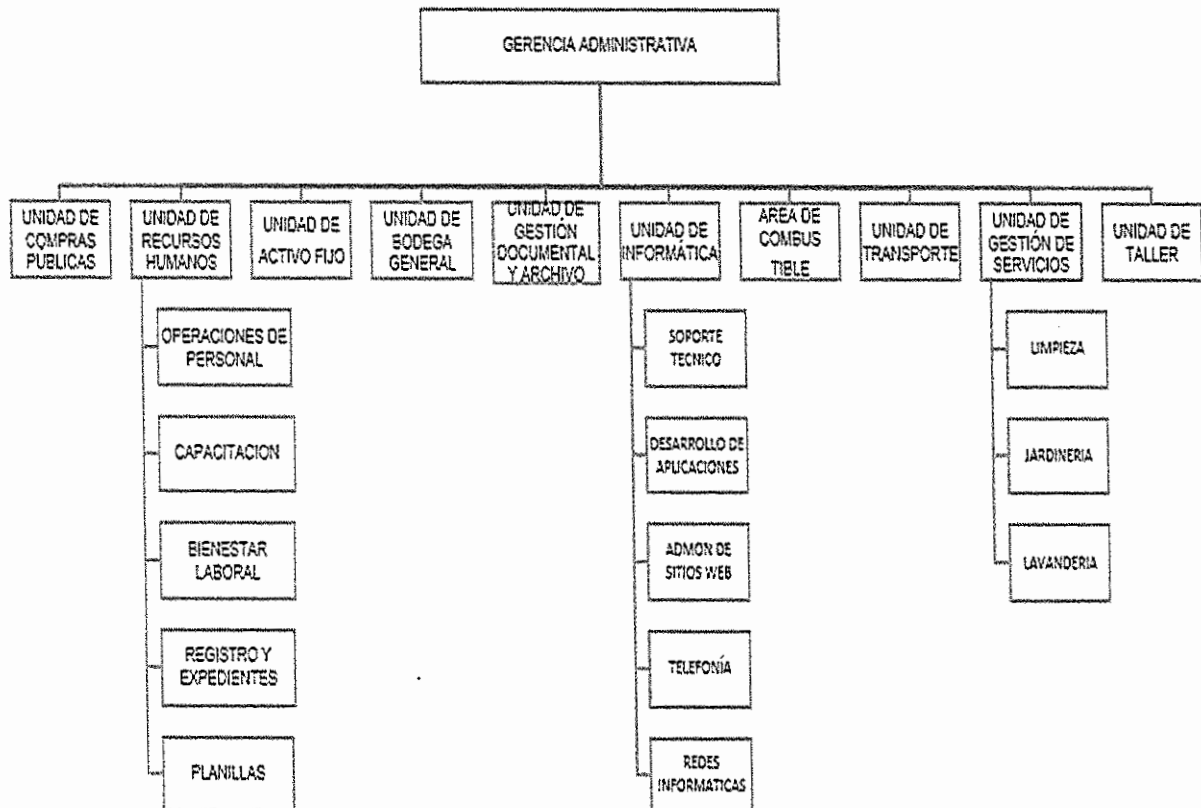


CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Como consecuencia de lo anterior, se propone incorporar la Unidad de gestión de servicios a la Gerencia Administrativa permitirá una mayor eficiencia en la planificación y ejecución de las tareas rutinarias, mejorará la coordinación con otros servicios administrativos y facilitará una asignación más efectiva de los recursos humanos y materiales.

Además, considerando que los servicios de limpieza, jardinería y lavandería están más relacionados con las operaciones diarias que con los proyectos de infraestructura, este cambio resulta más coherente con la naturaleza de sus funciones.

Propuesta de modificación de la Gerencia Administrativa en la estructura organizativa y organigrama del CENTA:

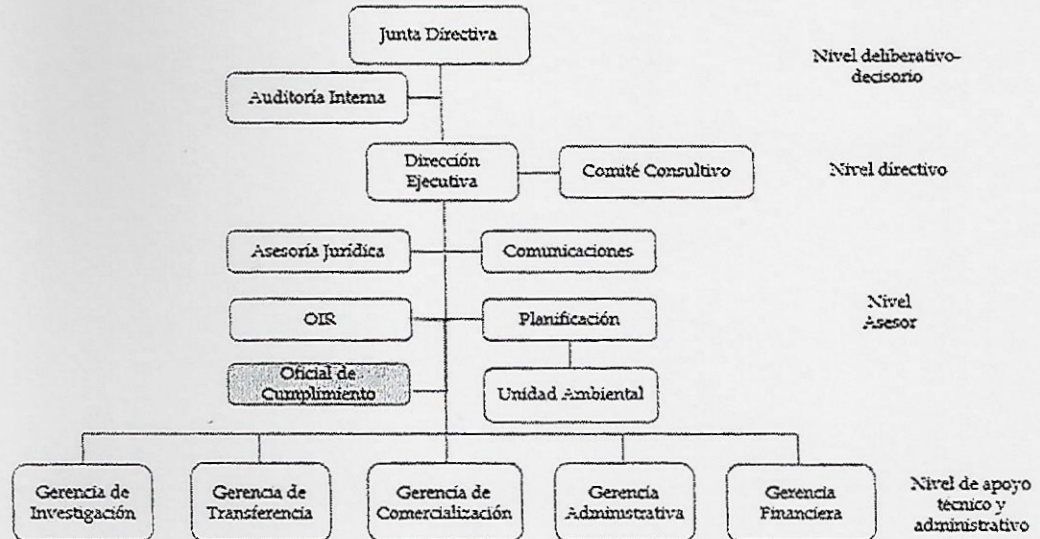




II.- Respetto del Oficial de cumplimiento

Los lineamientos para la certificación Anti- Soborno y Oficial de Cumplimiento de la DINAC, establecen que todas las instituciones a las que resulte aplicable la Ley de Compras Públicas deberán contar con la figura de Oficial de Cumplimiento. Proponiéndose ubicar dicho cargo en el organigrama a nivel asesor y depender directamente de la Dirección Ejecutiva.

Propuesta de modificación a la estructura organizativa y organigrama respecto del Oficial de Cumplimiento:



Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva de conformidad al Artículo 10 letra c) de la Ley de creación del CENTA, se ACUERDA:

ACUERDO N° 2685-569/2024:

I.- Modificar el organigrama del CENTA en los términos establecidos en este acto administrativo, en el sentido de:

1. Incorporar la Unidad de Gestión de Servicios a la Gerencia Administrativa
2. Crear la Unidad de Bodegas en la Gerencia de Infraestructura

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 569-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

3. Incorporar a nivel asesor al Oficial de Cumplimiento y que dependa jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva

II.- Instruir a la Gerencia Administrativa gestione la autorización de las modificaciones normativas que sean consecuencia de esta decisión en el Manual de Descripción de Puestos y Manual de Organización y Funciones.

4.2- DONACIÓN DE BIENES A FAVOR DE CENTA:

La Gerente Administrativa interina y ad-honorem solicita autorización a esta Junta Directiva para aceptar la donación de bienes muebles a favor del CENTA, lo cual expone en los términos siguientes:

1. Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2588-553/2023 del 15/08/2023 se aceptó donación a favor de CENTA, de bienes adquiridos en el marco del Proyecto 92009 Kolfaci Post Cosecha de Plátano y Mango, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PROYECTO/ PERIODO DE EJECUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	BIENES MAYORES		BIENES MENORES
		VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS	VALOR DE ADQUISICIÓN
92009 (2017-2021)	KOLFACI POST COSECHA DE PLATANO Y MANGO Maquina enceradora, deshidratador, sistema de lavado de frutas, despulpadora de fruta, aparato de aire acondicionado, ultra congelador, bascula electrónica, proyector, bascula, cámara fotográfica y mobiliario.	\$29,816.60	\$7,366.80	\$2,340.41

2. Por un error involuntario, en aquella oportunidad se omitió presentar a Junta Directiva los siguientes bienes muebles, que también son objeto de donación a favor del CENTA:

CODIGO PROYECTO/ PERIODO DE EJECUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	BIENES MENORES	
		VALOR DE ADQUISICIÓN	MONTO TOTAL
92009 (2017-2021)	KOLFACI POST COSECHA DE PLATANO Y MANGO Medidor de Consumo energético Fase 1 Medidor de Consumo energético Fase 2 Impresora multifuncional HP	\$275.85 \$369.15 \$559.00	\$1,204.00

Encontrándose debidamente informada, y luego del análisis y deliberación del punto propuesto, esta Junta Directiva ACUERDA:



CIENTO OCHENTA

ACUERDO N° 2686-569/2024:

I.- Aceptar la donación, pura, simple e irrevocable de bienes menores donados por el proyecto, con valor total de adquisición de \$1,204.00 según detalle que antecede.

II.- Autorizar el registro administrativo por un monto total de adquisición de \$1,204.00; una vez aceptada la donación.

4.3- INFORME DE CONTRATACIONES:

El Jefe de la Unidad de Compras Públicas, en virtud del Acuerdo de Junta Directiva N° 2556/2023 presenta el siguiente informe de contrataciones realizadas en procesos de compras públicas con un presupuesto mayor a los TREINTA MIL DOLARES.

1. INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.:
\$40,800.00 Fondos Propios
2. CALLEJA, S.A. DE C.V.:
\$ 38,850.00
3. SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA OCCIDENTE (SSEPO, S.A. DE C.V.):
\$ 210,149.05
4. AGROINDUSTRIAS EL AMIGO:
\$60,537.50;
5. [REDACTED], AGROPRIMO:
\$4,650.00
6. [REDACTED]:
\$4,000.00

Brindando detalles de la modalidad del proceso de compra, período de contratación, entre otros aspectos.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2687-569/2024:

Darse por recibida del informe presentado por la Unidad de Compras Públicas.

5.- VARIOS

ACEPTACIÓN DE TRANSFERENCIA PERMANENTE DE BIENES MUEBLES A FAVOR DEL CDCA

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 569-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

La Directora Ejecutiva interina y ad-honorem del CENTA, Dra. Odette Marie Varela Milla, informa a esta Junta Directiva que se ha recibido nota suscrita por el Ingeniero Julio Enrique Cañas Baratta, en su calidad de Director Ejecutivo Ad-Honorem del Centro de Desarrollo de Comercio Agropecuario que se abrevia CDCA, de fecha 10 de septiembre del presente año, mediante la cual solicita a este Órgano colegiado se inicien los trámites para la transferencia permanente a favor del CDCA de los bienes muebles que se encuentran en el inmueble conocido como Las 200 y que sean propiedad del CENTA, adjuntando el detalle de los bienes requeridos. Lo anterior para ser utilizados por el CDCA en proyectos que éste realizará.

En este acto, los Directores de Junta Directiva proceden a la lectura íntegra de la nota en mención, efectuándose las siguientes consideraciones según lo requerido en sesión instalada:

1. Atribuciones de la Junta Directiva del CENTA:

El Art. 10 letra g) de la Ley creación del CENTA confiere a esta Junta Directiva la atribución de aprobar la adquisición, enajenación, cesión a título gratuito u oneroso o pignorar bienes muebles del patrimonio del CENTA, a propuesta del Director Ejecutivo. De la lectura de dicha disposición legal, se señala que esta Junta Directiva tiene la facultad legal para adoptar una decisión de transferencia permanente a título de cesión gratuita respecto de los bienes muebles que conformen el patrimonio del CENTA.

2. Facultad legal de colaboración interinstitucional entre CENTA y CDCA:

Asimismo, el CENTA tiene la facultad legal para transferir de manera permanente bienes muebles al CDCA, según lo determina el Artículo 29 de la Ley integral de comercialización agropecuaria, que rige a dicha Institución, y cuyo tenor literal es el siguiente: "COLABORACIÓN. Art. 29.- Se faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería, al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a la Escuela Nacional de Agricultura, al Ministerio de Educación, a la Dirección de Obras Municipales, a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a la Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al Consejo Nacional de la Calidad y al Ministerio de Obras Públicas, convenir con el CDCA el apoyo y asistencia necesarios para que ésta inicie sus operaciones, incluyendo la transferencia temporal o permanente de bienes, así como el tránsito legal de recursos financieros y de los trabajadores y trabajadoras que actualmente laboren para el Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus dependencias, en caso se considere necesarios para el cumplimiento de los fines de esta Ley."

3. Colaboración interinstitucional en materia de orden público:



CIENTO OCHENTA Y UNO

El Artículo 30-A de Ley integral de comercialización agropecuaria, le confiere a ésta el carácter de orden público, estableciendo que sus disposiciones prevalecerán sobre cualquier otra que la contraríe. En ese contexto, se señala que la finalidad legal del CDCA, según el Art. 13 de la mencionada Ley, es mejorar la productividad, rentabilidad y competitividad de los agronegocios, así como de sus cadenas agroproductivas, con el propósito de disminuir las distorsiones de precios atendiendo a sus causas, reduciendo de tal manera la vulnerabilidad alimentaria del país. Destacándose por tanto, que la transferencia de bienes muebles se estaría realizando a una Institución que por ministerio de ley debe implementar proyectos vinculados al bienestar social, de ahí la importancia de generar las condiciones para la operatividad de dicha Institución.

4. Bienes muebles requeridos por el CDCA:

Expuestas las consideraciones legales respecto de la solicitud del CDCA y las facultades que tiene esta Junta Directiva para resolver tal petición, la Directora Ejecutiva se pronuncia sobre los bienes muebles que se solicita sean transferidos de manera permanente, precisando que entre estos se han identificado bienes muebles con las siguientes circunstancias:

1. Bienes muebles propiedad del CENTA, libres de gravamen, es decir que no tienen ninguna obligación legal que limite su uso o transferencia.
2. Bienes muebles propiedad del CENTA que se encuentran en las instalaciones del CDCA y que han sido dados en garantía respecto al crédito no rotativo número [REDACTED] otorgado al CENTA por BANDESAL.
3. Bienes muebles propiedad del CENTA, que se encuentran en las instalaciones del CDCA, adquiridos con fondos provenientes del crédito no rotativo número [REDACTED] otorgado al CENTA por BANDESAL, y que han sido dados en garantía para el mismo préstamo.
4. Bienes que se encuentran en las instalaciones del CDCA, que fueron adquiridos dentro del marco de diferentes proyectos de cooperación, en posesión del CENTA.

Atendiendo a la solicitud de información de los Directores de esta Junta Directiva, se indica que los bienes muebles solicitados por CDCA se encuentran asignados a la Gerencia de Investigación y Desarrollo Tecnológico para los fines de la Unidad de Tecnología de Semillas que se abrevia UTS, la cual se encontraba ubicada en el inmueble conocido como Las 200.

Señalándose que esta Junta Directiva autorizó suprimir a la UTS del organigrama del CENTA como consecuencia de la decisión del Ministerio de Agricultura y Ganadería consignada en la

SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CENTA
N° 569-2024



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

nota de fecha 16 de enero de 2024 suscrita por el Titular de dicha Cartera de Estado, mediante la cual se instruyó al CENTA entregar el inmueble en mención e iniciar las gestiones de donación de los bienes muebles que se encontraran en dicho inmueble, considerando que estos ya no serían necesarios para los fines del CENTA, en virtud del cese tanto del uso del inmueble denominado Las 200 como de las operaciones que allí se ejecutaban.


Se deja constancia que el Director René Alfonso Pérez se abstiene de pronunciarse sobre este punto.

Expuesto lo anterior, esta Junta Directiva con fundamento en los Artículos 10 letra g) de la Ley de creación del CENTA; 29 y 30-A de la Ley integral de comercialización agropecuaria y a las consideraciones expuestas en este acto administrativo, ACUERDA:

ACUERDO N° 2688-569/2024:

- I.- Aprobar iniciar los trámites para transferir al Centro de Desarrollo de Comercio Agropecuario que se abrevia CDCA, de manera permanente mediante la cesión a título gratuito de los bienes muebles propiedad del CENTA que se encuentren libre de gravamen.
- II.- Instruir a la Dirección Ejecutiva gestione el informe favorable ante el Ministerio de Hacienda, a que se refiere el Art. 149 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.
- III.- Otorgado el Informe del Ministerio de Hacienda a que se refiere el Romano anterior, la Dirección Ejecutiva deberá informar a esta Junta Directiva el resultado para continuar con los trámites administrativos y legales que corresponda para la transferencia permanente mediante la cesión a título gratuito de los bienes muebles propiedad del CENTA que se encuentren libre de gravamen.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las once horas cincuenta minutos del once de septiembre de dos mil veinticuatro.


Oscar Alejandro Domínguez Ruíz
Presidente de Junta Directiva


Lic. José Eduardo Aguilar Molina
en representación del Banco de Fomento
Agropecuario



CIENTO OCHENTA Y DOS

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez
en representación de Banco Central de
Reserva

Licda. Carolina Nohemy Mejía Romero
en representación de CONACYT

Carmen Rosaura Rugamas Recinos
En representación de Organismos no
Gubernamentales que desarrollan actividades
agropecuarias

Ing. René Alfonso Pérez Rivera
en representación de la Sociedad de
Ingenieros Agrónomos de El Salvador
(SIADES)

Lic. Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich en
representación de Universidades Acreditadas
en El Salvador

Lic. Edwin Raúl Aguilar Rivas
en representación de Gremiales del sector
productivo agropecuario y forestal

Ingeniero Ever Saíd Zelayandía Torres,
en representación de la Sociedad de
Agrónomos de El Salvador

Odette Marie Varela Milla, Ph.D.
Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem